

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º: Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, en favor del Municipio de Paraná, la fracción de terreno propiedad de la Señora WURSTTEN, Ester Benita, DNI N° 5.730.489, CUIL N° 27057304893, el cual se ubica en departamento Paraná – Municipio de Paraná – Área Complementaria - Distrito C.E.U. – Sección 12 – Grupo 190 – Manzana 1 – domicilio parcelario calle Juan B. Justo N° 1.408 - plano de mensura N° 197.614 – partida provincial N° 254.102 – partida municipal N° 55522-1 – inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo Matricula N° 200.185, cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 3-4 amojonada al rumbo Sur 80° 08´ Este de 65,00 m. lindando con la calle Juan B. Justo;

ESTE: Recta 4-5 amojonada al rumbo Sur 10° 06´ Oeste de 129,80 m. lindando con el I.A.P.V.;

SUR: Recta 5-6 amojonada al rumbo Norte 80° 08´ Oeste de 65,00 m lindando con Lucas Comas;

OESTE: Recta 6-3 amojonada al rumbo Norte 10° 08´ Este de 129,80 m lindando con el lote 2 de Daniel Jesús Wurstten y otras.-

ARTICULO 2º: La fracción de terreno descrita en el artículo precedente, será destinada para la construcción del nuevo Centro de Almacenamiento y Distribución Sur de agua potable de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Municipalidad de Paraná, a actuar en calidad de sujeto expropiante, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6.467, ratificado por Ley Nro.7.496 en relación al inmueble caracterizado en Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara,

El presente proyecto tiene por objeto avanzar con lo actuado en la Ordenanza N° 9968 del Municipio de Paraná, que fuera promulgada por Decreto N° 919 de fecha 10 de mayo del 2021.

Por la mencionada Ordenanza se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 200.185, Plano N° 197.614, ubicado en calle Juan B. Justo 1408 de la ciudad de Paraná, de titularidad de la Señora Ester Benita, Wurstten, en el cual se emplazará el “Nuevo Centro de Almacenamiento y Distribución Sur” de agua potable.

Siendo necesaria la readecuación de los Sistemas de Almacenamiento y Distribución y un Plan de Ampliación de Redes maestras con sus correspondientes enlaces desde cada Centro, siendo que con la construcción del Nuevo Centro de Almacenamiento y Distribución Sur, se prevé abastecer y distribuir agua potable de manera correcta, a la zona sur de la ciudad de Paraná.

Que para la concreción de la obra, se logró el financiamiento del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento “ENOHSA”, suscribiendo en fecha 26 de marzo del corriente, entre el mencionado Ente y el Municipio de Paraná, el “Acuerdo Marco PROARSA para la ejecución de la obra “Nuevo Centro de Almacenamiento y Distribución Sur, Impulsión de Agua Potable y Redes Maestras de la Ciudad de Paraná”.

Que para avanzar con el mencionado proyecto que se encuentra próximo a obtener la factibilidad técnica por parte del mencionado organismo nacional, es necesario que la Legislatura Provincial proceda con la expropiación del terreno en cuestión.



Por todas estas razones es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de este proyecto.

JUAN CARLOS KLOSS
SENADOR DPTO. PARANA